

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA
DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN
INVERSA FIMI 2025**

Nº Expediente:	C.A. 372/2025	Procedimiento:	Abierto
Servicio:	Internacional	Tramitación:	Ordinaria
Centro Coste:	Proyecto nº 12286 (Centro de coste: CVII0601P0321) PYME GLOBAL 2025		
Fecha:	30/04/2025		
Responsable técnico:	Luz Martínez Musoles		

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, organiza junto con el Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (IVACE+i) la misión inversa en el marco de la FERIA INTERNACIONAL FIMI 2025 que tendrá lugar en Valencia los días 23 y 24 de junio de 2025.

Esta misión está cofinanciada en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), marco 2021-2027, y en un 40% por el Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (IVACE+i).

Para la realización de las misiones inversas, se aprovecha la celebración de ferias comerciales internacionales específicas, con el fin de conectar oferta y demanda en un escenario idóneo de intercambio comercial. Con estas ferias se multiplican las sinergias que se dan a través de la difusión de la información en los medios de comunicación. En este caso, se aprovecha la realización de la feria FIMI.

En el marco de esta feria se reúnen clientes internacionales, grandes almacenes, distribuidores, agentes y cadenas de tiendas con marcas españolas de la industria de la moda infantil, quienes muestran el valor añadido de sus colecciones.

Para la realización de esta acción, CÁMARA VALENCIA tiene la necesidad de contratar los siguientes servicios de gestión del alojamiento y del desplazamiento grupal a Feria Valencia de los importadores invitados:

- **Alojamiento:** Habitación DUI o doble con desayuno incluido en hotel de 4* o

superior y con restaurante.

Los hoteles ofertados deberán estar ubicados necesariamente en el término de Valencia, valorándose únicamente aquellos que estén situados en las siguientes zonas:

- Zona Ciudad de las Artes y las Ciencias: los hoteles ubicados entre el Paseo de la Alameda y Avda Baleares (ambas calles incluidas), delimitadas al oeste por la calle Enrique Viedma y al este por las calles Amadeo Roca y Menorca. Así mismo, formarán parte de esta zona los hoteles ubicados entre la Avda. del Profesor López Piñero y la Avda. Amado Granell Mesado, delimitadas al este por la calle Ricardo Muñoz Suay y al oeste por la Avda. Alcalde Gisbert Rico.
 - Zona de la Avda. de las Cortes Valencianas, lindando al norte por la calle Camp del Turia, al sur por la calle Safor, al este por la calle Valle de Ayora y al oeste por la propia Avda de las Cortes Valencianas.
- **Desplazamientos grupales** a Feria Valencia y regreso al hotel.

Los citados servicios están valorados de manera orientativa de volumen de negocio en 25.000 € + IVA.

Los beneficiarios de los servicios de alojamiento y de transporte objeto del contrato son importadores extranjeros del sector de la moda infantil.

CLÁUSULA 2ª: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios dará comienzo en el momento se adjudique el concurso, y la totalidad de las prestaciones deberán estar realizadas y ser puestas a disposición de Cámara Valencia para las fechas de realización del evento, comprendidas entre el 22 y

25 de junio de 2025, teniendo en cuenta las llegadas de los participantes a Valencia y los regresos a sus lugares de origen una vez finalizado el evento.

CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 25.000 € + IVA para la gestión del alojamiento y los traslados grupales a Feria Valencia de los compradores extranjeros invitados.

Se incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el adjudicatario en el desarrollo del servicio.

El presupuesto máximo de licitación es estimativo. Según el número alojamientos necesarios, Cámara Valencia ajustará el presupuesto, no pudiendo superar el importe máximo de licitación establecido.

Los servicios para contratar están cofinanciados en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027; y en un 40% por el Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (IVACE+i).

El pago se efectuará al adjudicatario mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- 100% del precio total a la entrega de los bonos de hotel.

Vigente el contrato, Cámara Valencia deberá aceptar expresamente los precios ofertados por el adjudicatario y, en el caso de que obtenga una oferta mejor, bien respecto de una partida o partidas concretas o bien respecto a todas, ya sea por contratación directa o intermediación de un tercero, podrá reservarse la realización de dichas partidas al margen del adjudicatario, salvo que éste ofreciese igualar dichas condiciones.

CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Contrato
- La Oferta presentada por el Contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª. ORGANO DE CONTRATACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a CÁMARA VALENCIA.

CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio.

CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA (www.camaravalencia.com), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del

correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 10ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Secretaría General

Calle Poeta Querol 15

46002 Valencia

ESPAÑA

Tel. 96 310 39 00

Persona de contacto: Marian Montesinos. mmontesinos@camaravalencia.com

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Portal del Contratante de Cámara Valencia.

El horario máximo de presentación será hasta las **13 horas** del día de finalización del plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

1. La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025”*
2. El nombre o denominación social y CIF del licitador.

3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 14ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos

en los Pliegos.

- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la

Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

De acuerdo con el art. 140.1. a) 2º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable de que cumple con los requisitos de solvencia económica. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se requiera la documentación pertinente.

14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.

- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
- f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- g. Experiencia demostrada en la organización de Misiones Comerciales.
- h. Plan de contingencias y servicio 24 horas.
- i. Otros documentos.

14.4. Equipo de trabajo

Descripción del equipo de trabajo que pondría a disposición de Cámara Valencia para la ejecución de la prestación.

14.5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada conforme al Anexo IV del presente Pliego.

14.6. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración.
- Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como Anexo V, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o

no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio/suministro propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

CLÁUSULA 16ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica conforme al modelo de **Anexo**

III del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar la comisión por pasajero establecida por el licitador para cada servicio. En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA VALENCIA adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta relación calidad precio.

	Ponderación
Oferta económica	75 puntos
Oferta Técnica	25 puntos

CLÁUSULA 19ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

19.1 Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En aquellas propuestas económicas que se desvíen en más del 20% del promedio, y puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que la justifique.

19.2 Reglas para la valoración de la oferta económica. 75 puntos

- Porcentaje aplicado a los conceptos:

✓ Cargos de emisión 25 puntos

- | | |
|------------------------------|-----------|
| ✓ Resto de servicios | 15 puntos |
| ✓ Política de Cancelaciones* | 25 puntos |
| • Coste de los seguros | 10 puntos |

*Posibilidad de poder cancelar habitaciones sin gasto hasta 7 días antes del inicio del certamen.

19.3 Otras mejoras y datos técnicos a valorar. 25 puntos

- | | |
|--|------------|
| • Red internacional de agencias | 5 puntos |
| • Sistemas de control de calidad implantados en la empresa | 2.5 puntos |
| • Medios humanos y materiales que pondría a disposición de Cámara Valencia para el cumplimiento del contrato | 5 puntos |
| • Aplicaciones tecnológicas que ayuden a la gestión de la organización y la ejecución del evento | 2.5 puntos |
| • Categoría | 5 puntos |
| • Ubicación | 5 puntos |

19.4 Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CLÁUSULA 20ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 14.6ª.

CLÁUSULA 21ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA VALENCIA y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 22ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALENCIA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 23ª. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que sobre la legislación laboral básica aplicable corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación del informe o si del mismo se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 25.2 de este Pliego.

CLÁUSULA 24ª. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 25ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el

presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA VALENCIA.

En ningún caso podrá ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1 Causas de resolución del contrato

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su

conducta hubiera causado.

26.2 Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución, en caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar una penalización de 1.000,00 euros.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 27ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter

confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 28ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALENCIA cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALENCIA.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

CLÁUSULA 29ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. *Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.*

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Anexo V: Autorizaciones de acceso a información tributaria y Seguridad Social

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “1. *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025”*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

26.2.1 Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

26.2.2 Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

26.2.3 Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad ..., a la que represento no ha variado desde el año X sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

- **Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.**

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para más información puede acceder a www.camaravalencia.com y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

- o Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En....., a ... dede ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono
- Dirección:
- E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F. núm.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025”*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedadse encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de ...

[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025*”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

- Porcentaje aplicado a los conceptos:
 - ✓ Cargos de emisión 25 puntos
 - ✓ Resto de servicios 15 puntos
 - ✓ Política de Cancelaciones 25 puntos
- Coste de los seguros 10 puntos

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En, a ... de de ...

FDO:

ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de, como licitador del concurso *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI EXP. C.A. 372/2025”*, SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de.....

FDO.:

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación de la *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025”*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación de la *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025”*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar a la Administración Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO Y DEL DESPLAZAMIENTO GRUPAL A FERIA VALENCIA DE LOS COMPRADORES INTERNACIONALES INVITADOS A PARTICIPAR EN LA MISIÓN INVERSA FIMI 2025 EXP. C.A. 372/2025"*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.